

CUIDAR LAS UÑAS

Algo más que unas manos bonitas

Aunque no lo parezca, las uñas son un tipo de piel modificada y no cumplen funciones decorativas. Protegen las últimas falanges de los dedos, proporcionan apoyo para las puntas de los dedos de pies y manos y nos ayudan a llevar a cabo acciones como rascar una superficie o desatar un nudo. Su estado puede ser indicador de salud y requieren cuidados especiales para mantener su firmeza y evitar su deterioro. La alimentación, la higiene y la manicura pueden mejorar su estado y disminuir el riesgo de infecciones.

- Las uñas están formadas por tres capas de queratina. La primera es la parte brillante, la segunda capa se llama queratina mediana y la tercera la queratina sensible. Estas tres capas corren el riesgo de separarse o doblarse con un uso intensivo del corta-uñas o de las tijeras.
- Una uña sana tiene una forma ovalada, es lisa y con un color parcialmente rosado. Dicho color se debe a la gran vascularización que existe en el lecho epidérmico y a las características transparentes de la uña.
- Consulte a su médico si nota cualquier anomalía: engrosamiento de la uña, cambio en el color o dolor que no cede.
- Durante la infancia las uñas son flexibles, transparentes, de superficie lisa y convexa. En los adultos, la uña es más dura y resistente apreciándose siempre la presencia de lúnula (espacio blanquecino semilunar de la raíz de las uñas). En la senectud, la uña pierde brillo, se vuelve opaca, grisácea, frágil y la lúnula tiende a desaparecer.
- Las uñas de los dedos de la mano de un adulto crecen aproximadamente 0,1 milímetros al día. En la infancia, el crecimiento es de 0,15 milímetros al día, y en la tercera edad disminuye un poco, se que en 0,06 milímetros al día.
- Las uñas tienen entre un 7 y un 16% de agua, que es conveniente mantener para que su flexibilidad y dureza sean las adecuadas.
- Los grandes enemigos de las uñas son el agua, las manicuras agresivas, los productos detergentes, los malos cosméticos, quitaesmaltes mal formulados y abrasivos, sustancias alérgicas, golpes...
- Las manchas blancas en las uñas se deben a microtraumatismos, pequeños golpes directos sobre ellas que hacen que se separen las capas interiores, sin que la externa sufra deterioro.

Más vale prevenir

- No utilice quitaesmaltes agresivos o endurecedores cargados con demasiado formol, resecan las uñas y son la causa principal del daño de las capas de queratina,



Las partes de una uña



protectora natural de las uñas, dejándolas sin defensas frente a alteraciones y agresiones externas.

- El quitaesmalte ha de ser rico en sustancias oleosas y no contener acetona, que ataca la capa que protege las uñas, reseca la cutícula y amarillea los dedos.
- Limite el uso de esmaltes y quitaesmaltes.
- Aplíquese cremas hidratantes. Haga que penetren en las uñas mediante masajes.
- Si sus uñas presentan alguna patología, no les aplique ningún producto embelecador. Empeorará el cuadro.
- Proteja sus uñas contra lejías y detergentes utilizando guantes dobles de plástico con revestimiento interior de algodón. Las labores domésticas son especialmente agresivas para las uñas.
- Elimine a diario la suciedad que se acumula debajo de las uñas.
- Séquese perfectamente las manos y las uñas tras lavárselas. El agua deteriora la lámina ungueal y la cutícula, resecan-dolas. Además, la humedad favorece el desarrollo de infecciones.
- Preserve sus uñas del sol y de las agresiones externas como el frío extremo, la lluvia y el calor.
- Si una uña tiene una infección o un hongo nunca emplee la misma lima que ha utilizado con las uñas sanas para evitar la transmisión de la infección.
- Atención fumadores. El tabaco es pernicioso para la salud de sus uñas. Además de retrasar el crecimiento, por un déficit de nutrición al contraer los vasos sanguíneos, también provoca alteraciones antiestéticas, como por ejemplo el color amarillento de las mismas.

La manicura perfecta

- No se haga la manicura más de una vez a la semana.
- La longitud de la uña no debe pasar la parte carnosa del dedo –conocida como el pulpejo– porque si aumenta su superficie libre se favorece la pérdida de agua.
- No tire de los padrastrós.
- No elimine las cutículas –los bordes de la uña–. Son la protección natural para que no se dañe la “fábrica” de la uña.
- Utilice una lima de cartón –las metálicas pueden astillar las uñas– haciéndolo desde los lados hacia el centro, con movimientos suaves y continuos. Evite el uso de tijeras.
- No las pula con métodos muy agresivos ni abrasivos. Dé brillo a sus uñas con telas de gamuza acolchadas o similares.
- Si acostumbra a aplicarse esmalte, antes de hacerlo no se olvide de la base protectora. Extienda el esmalte en capas muy finas y espere unos momentos entre una capa y otra.

LA PROTECCIÓN Y EL ARREGLO DE LAS UÑAS VAN MÁS ALLÁ DE LO ESTÉTICO. SU PRINCIPAL OBJETIVO DEBE SER EVITAR SU DETERIORO Y MEJORAR SU FIRMEZA

NO OLVIDE... LAS UÑAS DE LOS PIES

- Preste especial atención a las uñas de los pies. Las uñas demasiado largas, demasiado cortas o mal cortadas pueden causar problemas y ser causa de infecciones.
- Córtese las uñas después del lavado de los pies, están más blandas y son más fáciles de cortar.
- Córte las horizontalmente, dejando los bordes rectos.
- Use una tijera de punta roma y lime las puntas con una lima de cartón. No utilice tijeras con punta, alicates de manicura, hojas de afeitar, limas metálicas, etc.
- No las deje demasiado cortas. Deje que sobresalga la lámina ungueal (parte visible de la uña) al menos un milímetro por delante del pulpejo (parte carnosa) del dedo.



Las joyas depositadas para su arreglo ya no están

→ **Lo que pasó.** Hace aproximadamente un año mi madre llevó unas cadenas y un sello de oro a una relojería para arreglarlos y olvidó pasar a recogerlos, hasta que hace pocos días lo recordó. Cuando acudió a buscarlos, el dueño de la joyería le explicó que los habían tirado, que no era la primera vez que lo hacían y que en varias ocasiones ya habían regalado relojes porque los dueños no pasaron a recogerlos. ¿Qué podemos hacer?

→ **Qué hacer.** Cuando se entrega un bien mueble en un establecimiento para su reparación se generan varias obligaciones y derechos para las partes. Además del contrato relativo al servicio de reparación, hay un depósito de las cosas. Este contrato de depósito es gratuito, salvo que se pacte lo contrario. El depositario, de acuerdo con el artículo 1.766 del Código Civil, está obligado a guardar la cosa y restituirla cuando se la pida el depositante y no puede servirse de ella sin permiso expreso del depositante. En caso contrario, responderá de los daños y perjuicios. Según el Código Civil, la cosa depositada debe devolverse (art. 1775 CC) cuando lo reclame el depositante.

La conducta del comercio, regalando o desprendiéndose de las cosas sin comunicación alguna al consumidor, es contraria a las normas reguladoras del depósito y a sus obligaciones. Aunque la inactividad y demora del consumidor pudiera hacer presumir un incumplimiento de contrato y la pérdida de la expectativa de ganancia por la reparación, el comercio podía requerir al cliente o informarle del cobro de gastos de estancia y otros daños y perjuicios. El afectado debería acudir al comercio, solicitar una hoja de reclamaciones y reclamar la entrega o alcanzar un acuerdo para ser indemnizado. Puede acudir a arbitraje de consumo, si se somete el establecimiento. Y debe comprobar si conserva el resguardo de entrega.



La adaptación o cambio de una piscina comunitaria

→ **Lo que pasó.** Vivo en una comunidad de 24 viviendas. Cuando compré mi piso había una piscina comunitaria como elemento común. La piscina no cumple la nueva normativa en vigor, por lo que tenemos que introducir reformas cuyos gastos son muy importantes. Desde que me instalé en la comunidad mantengo el deseo de no disponer de la piscina y de emplear el terreno para otros servicios más importantes y necesarios. 17 de los propietarios están a favor de adecuar la actual piscina a la normativa o construir una nueva, más pequeña y de menos coste en mantenimiento. Si se construye otra piscina nueva, ¿tengo alguna opción de quedar fuera del pago? ¿Qué consecuencias legales tendría si decido no pagar nada relativo a la piscina?

→ **Qué hacer.** La piscina es un elemento común para cuyo mantenimiento y conservación deben contribuir todos los propietarios conforme a su coeficiente de participación o a lo especialmente pactado. El deseo del afectado de eliminar definitivamente la piscina y destinar los terrenos a otros fines no parece factible, habida cuenta de que la comunidad de propietarios, mediante acuerdo mayoritario cualificado, ya ha manifestado su voluntad de mantener el servicio de piscina.

Sobre el segundo acuerdo, el relativo a adecuar la piscina actual a la normativa en vigor o sustituirla por una nueva más pequeña de inferior coste de mantenimiento, las condiciones en principio no varían. De decantarse por la primera opción, todos deben contribuir a este gasto de mantenimiento y conservación. En cuanto a la segunda, bastará también el acuerdo de la mayoría y todos deberán contribuir.

Ahora bien, puede defenderse otra interpretación, que la construcción de una nueva piscina supone una modificación del título

que requiere unanimidad y votar en contra para impedirlo. Caso de adoptarse el acuerdo de construir una nueva piscina por mayoría, el afectado podría intentar la vía judicial e impugnarlo ante los tribunales (en el plazo de tres meses o de un año según la infracción que alegue). Si gana este pleito y el juez considera necesaria la unanimidad, no podrá construirse la nueva piscina. Pero quizás sus intereses no se alcancen tampoco así, ya que quedaría la posibilidad de adecuar la existente y todos deberán pagar. Si el afectado pierde, deberá pagar la obra porque el acuerdo vinculará a todos. Y la inactividad, es decir, no impugnar y negarse a pagar no es la vía más adecuada. La comunidad podría llegar a reclamarle en los tribunales las cantidades debidas. Antes de judicializar las relaciones comunitarias, es aconsejable alcanzar acuerdos en el seno de la Junta de Propietarios que beneficien a todos. Por ejemplo, el afectado puede solicitar a la Junta que se reduzca su contribución a la obra de nueva construcción y a su mantenimiento, alegando el no uso.



Un caso similar puede merecer sentencia distinta

Esta sección recoge sentencias de nuestros tribunales que, por su contenido, afectan a los consumidores y usuarios de todo tipo de productos y servicios. No olvide que ante hechos similares, las cuestiones de prueba, las circunstancias concretas de las partes implicadas e incluso el tribunal que sea competente en la causa, pueden determinar fallos distintos.

Un vehículo de segunda mano sin las debidas garantías

Un consumidor adquirió en un concesionario un vehículo BMW de segunda mano importado de Alemania. El sistema de navegación GPS se encontraba en alemán y, además, el sistema de inyección de combustible falló durante el periodo de garantía. Por ello, demandó a la sociedad vendedora. La Audiencia de Madrid, en sentencia de 28 de febrero de 2005, dio la razón al consumidor. Por un lado, la prueba pericial realizada en juicio dictaminó que el marcador de kilometraje había sido manipulado, dado que el desgaste de los discos de frenado, colectores y bajos presentaban un deterioro impropio del kilometraje indicado. Por ello, la Audiencia afirmó que se creó la falsa apariencia de adquirir un vehículo menos usado y con una expectativa de utilidad futura mayor de la real, de modo que si el comprador hubiera conocido el número real de kilómetros, habría pagado menos precio. Por otro lado, y con relación al cambio de idioma del GPS, también se estimó la demanda porque el tribunal dictaminó que el vehículo debe ser entregado con todos sus accesorios permitiendo al consumidor español sacarle un provecho.



La responsabilidad médica en una intervención de cirugía láser ocular



Una persona se sometió a una intervención de cirugía refractiva mediante técnica de láser para reducir la miopía de ambos ojos y suprimir la corrección que precisaba. Tras la intervención sufrió dolores y, como secuelas, la pérdida de la agudeza visual de cerca del 60% en el ojo derecho y del 55% en el izquierdo, pérdida de visión binocular del 36% y del 55% en ojo derecho e izquierdo, fotofobia, dolor, etc. Demandó a la clínica y al médico que lo atendió. El Juzgado nº 38 de Barcelona falló a su favor y condenó a ambos en sentencia de 1 de marzo de 2005 a indemnizarle en la cuantía de 90.873 euros. Para el juzgado, la ausencia del resultado esperado llevaba a considerar incumplida la obligación médica, salvo que constase información cumplida, clara y veraz de los riesgos de la intervención y la posibilidad de no alcanzar el resultado y de las complicaciones del postoperatorio, algo que no se daba en este caso. Considerando la propaganda de la clínica, las secuelas de la intervención y la frustración del resultado, se declaró la responsabilidad de la clínica y del médico que realizó la intervención.

El propietario de la vivienda indemnizará al afectado por la caída de cristales de una ventana

Un viandante que caminaba por la calle sufrió un corte en el hombro como consecuencia de la caída a la calle de los cristales rotos de una ventana. Le quedaron cicatrices antiestéticas en el hombro, por lo que demandó a la comunidad de propietarios y al morador de la vivienda. En primera instancia el juzgado condenó a ambos demandados a indemnizar al viandante. La comunidad de propietarios apeló y fue exculpada. La Audiencia Provincial de Burgos señaló en sentencia de 14 de febrero de 2005 que la caída de los cristales se debió a una rotura que es sólo responsabilidad de quienes habitan y disfrutan de las ventanas recibiendo luces y vistas. Aplicando la Ley de Propiedad Horizontal, la responsabilidad del siniestro es, argumentó la Audiencia, susceptible de individualización y no imputable a la comunidad. Por ello condenó al morador a indemnizar al viandante con 802 euros y al pago de las costas.





Mala experiencia al enfilear un collar

En agosto llevé a la tienda de bisutería Ena, situada en la estación de Santander de Bilbao (FEVE), un collar para enfilear. Un día después de dejarlo me llamaron para que pasara a recogerlo. Cuando me presenté en el establecimiento me enseñaron el collar muy rápidamente y lo metieron en una bolsita, así que no fue hasta que llegué a casa cuando lo vi con tranquilidad y descubrí que no tenía cierre. Llamé a la tienda por si se había quedado allí y aunque al principio me decían que no, ante mi insistencia quedaron en mirarlo mejor. Como al día siguiente me marchaba de vacaciones decidí personarme en la tienda esa misma tarde, y fui recibida de muy malos modos. La persona que me atendió insistió en que yo le había entregado el collar sin cierre y llegó a contradecirse en varias ocasiones hasta que conseguí que accediera a ponerme otro cierre para el día siguiente. Al día siguiente fui a recoger el collar y de nuevo tuve que soportar malos modos. Además, comprobé que la calidad del cierre no era ni de lejos la del original.

María García
Galdakao (Vizcaya)

Menos comodidades de las indicadas

Este verano estuve dos semanas en el camping La Rasa Villaviciosa (Asturias). En teoría el camping era de primera categoría, pero les cuento lo que nos pasó. Para empezar, estuvimos sin agua caliente varios días, sin poder duchas a los niños más pequeños. Además, muchos urinarios, lavabos y fregaderos estaban atascados y su limpieza era muy mejorable. A partir de las doce de la noche, el vigilante apagaba todas las luces del camping, incluyendo la de los servicios. Según se indica en las guías de camping, La Rasa Villaviciosa dispone de socorrista, salón social, playa y de otros servicios y comodidades que no vimos. Y para colmo, cuando fuimos a abonar la factura nos quería cobrar como si hubiéramos llevado dos coches en vez de uno. No me explico cómo este camping puede ser de primera categoría.

Carlos Gil
Portugalete (Vizcaya)



Dinero por adelantado para revisar un aparato estropeado

En 2003 compré un ordenador portátil marca Hewlett Packard (HP). Hice un gran esfuerzo económico pero quise apostar por un aparato de una buena marca pensando que tienen más calidad y que el fabricante respondería en caso de fallos. Justo dos años después, el ordenador ha dejado súbitamente de funcionar. Para mi sorpresa, HP sólo admite revisión de aparatos desembolsando alrededor de 140 euros previamente, y sólo para realizar un presupuesto de lo que costaría un reparación. Mis solicitudes a HP para que moderaran sus pretensiones con el usuario modesto han caído en saco roto. Ahora pienso que no vale la pena comprar un ordenador más caro por ser de marca. Es mejor comprar un clónico barato. La diferencia que se embolsan las marcas sólo la utilizan para hacerse publicidad.

Pablo Ortega
Cartagena (Murcia)

ESCRIBA A CONSUMER

CONSUMER EROSKI invita y anima a sus lectores a que escriban sobre los problemas ocurridos en su vida como consumidores, y nos envíen los textos para su publicación en la sección de "Cartas". Por razones de espacio, las cartas no deberán exceder de 20 líneas –CONSUMER EROSKI podrá resumirlas si sobrepasan ese límite– y deberán incluir nombre y dos apellidos del lector, la dirección completa, el número de DNI y el del teléfono.

CONSUMER EROSKI no divulga datos sobre los lectores cuyas cartas se publican. Esta es una sección donde aparecen exclusivamente las cartas de los lectores.

Los lectores también pueden manifestar sus opiniones, críticas o comentarios sobre los contenidos de esta revista. Serán incluidos en la sección "Lectores".

Para ponerse en contacto con nosotros:

→ Por carta:
Revista CONSUMER
B° S. Agustín s/n
48230 Elorrio (Vizcaya).

→ Por e-mail:
revistaconsumer@eroski.es

CONSUMER EROSKI no comparte necesariamente las opiniones expresadas en las secciones de "Cartas" y de "Lectores", ni mantiene correspondencia sobre sus contenidos.

Avería no reparada



Llevé mi reproductor de vídeo, con un cinta atascada dentro, a un establecimiento de reparación de Vitoria llamado Elektron. Acepté y firmé un presupuesto de 63,60 euros y cuando días después volví a casa con el aparato arreglado otra cinta se quedó dentro. Esta vez fue mi hijo quien llevó el vídeo a la tienda y pudo comprobar que a la persona que le atendió también se le atascó una cinta. Al de unos días volvimos a por el aparato, pero nos quiso cobrar un pieza nueva y nos negamos, dado que no nos la había presupuestado. De malos modos, nos devolvió el vídeo y al probarlo en casa comprobamos, por segunda vez, que tampoco estaba arreglado: esta vez expulsaba las cintas después de leerlas un par de segundos. Regresé a la tienda y cuando le expliqué lo que ocurría, me dijo que se trataba de una avería diferente y que no entraba en garantía. Solicité las hojas de reclamaciones pero carecía de ellas y tras un desagradable altercado volví a casa con el vídeo roto y con 63,60 euros menos.

Nieves Argote
Vitoria (Álava)



LECTORES_LECTORES

Sobre el estudio de guarderías ...

Les agradezco el estudio de las guarderías y la comparativa de precios entre unas y otras y entre diferentes provincias españolas. Nos abren los ojos para saber dónde estamos respecto al resto de España. Lo único que echo en falta es que fueran visitadas algunas guarderías de Baleares. Vivo en Calviá, municipio de Mallorca (famoso por ser uno de los de mayor renta per capita y de mayores impuestos del país) y llevo a mi hijo a una guardería pública del Ayuntamiento. El horario es de 9 a 17 horas, hay servicio de comedor, y gracias a la subvención del Ayuntamiento de 139,40 euros, "solamente" pagamos 244,93 euros al mes. Es decir, que la tarifa que cobra el consistorio para los no subvencionados sería de 384,33 euros. En mi ma-



trimonio los únicos ingresos que hay son los de mi trabajo por cuenta ajena, ganancias medias. Hace un tiempo hablamos de este tema con unos familiares, un matrimonio formado por dos profesores de instituto en Valencia capital, cada uno de ellos con ingresos similares a los míos. También llevan a su hija a una guardería pública, pero pagan aproximadamente 30 euros al mes. Cuando les dijimos cuánto abonamos nosotros, no se lo podían creer. Por otro lado, hay una guardería privada cerca de casa, con buena fama que, sabedora de lo que cobran las públicas, pide 320 euros mensuales por un horario mucho más reducido (de 9 a 13 horas), comida incluida, y con instalaciones ni mucho menos como las de las públicas.

Ramón Hernández
Calviá (Mallorca)